



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MARZO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Tapivan S.A.S. y Alirio de Jesús Acosta Quiceno
Radicado:	05001 40 03 005 2020-00354 00
Asunto	Ordena Oficiar a Transunion

Con ocasión de la petición de oficiar a la entidad TRANSUNION, a fin de que informe lo relacionado con los productos financieros que posean los demandados sociedad TAPIVAN S.A.S. y señor ALIRIO DE JESÚS ACOSTA QUICENO, por considerarse procedente se accede a la solicitud realizada por la parte accionante, y en consecuencia, se ordena oficiar a esa dependencia en tal sentido, quien informara si los codemandados tienen productos financieros en las siguientes entidades financieras: BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO CAJA AGRARIA.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.